

**Artículo 4.-** Para efectos de esta Ley se entenderá por:

**Artículo 4.-** Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. [...];

I. [...]

II. Catálogo de cuentas: el documento integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras;

II. Catálogo de cuentas: el documento **técnico** integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras;

III. a XII.

III. a XI.

XIII. Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ~~así como~~ los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; las ~~administraciones~~ municipales; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; ~~incluyendo~~ las entidades de la administración pública paraestatal, ya sea federal, estatal o municipal

XII. Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos **de la Federación y de las entidades federativas**; los **ayuntamientos** de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; **y** las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales;

XIV. a XVI.

XIII.

XVII. ~~intereses de la deuda: los intereses, comisiones u otros gastos derivados del uso de créditos;~~

Se elimina y se recorre la numeración.

XVIII. a XXIII.

XVII. a XXII.

XXIV. ~~Presupuesto comprometido:~~ las provisiones que constituyen los entes públicos con cargo a su presupuesto aprobado para atender ~~los compromisos derivados de~~ cualquier acto o instrumento jurídico que, conforme a las disposiciones aplicables, signifique una obligación o posibilidad de realizar una erogación;

XIV. Gasto comprometido: **el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;**

XXV. ~~Presupuesto devengado:~~ el reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los entes públicos a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se derivan por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas;

XV. Gasto devengado: **el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;**

XXVI. ~~Presupuesto ejercido:~~ la afectación que se realiza al presupuesto al emitirse una Cuenta por Liquidar Certificada o una orden de pago ~~que aún no ha sido cobrada por el beneficiario;~~

XVI. Gasto ejercido: **el momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente;**

XXVII. ~~Presupuesto pagado:~~ el registro del gasto cuando se desembolsa efectivo o se utilizan otros medios de pago ;

XVII. Gasto pagado: **el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;**